



## RESOLUCION

**Resolución del Consejero Delegado de la Empresa Pública Madrid Cultura y Turismo, SAU, por la que se convocan los procesos selectivos de la Empresa Madrid Cultura y Turismo, SAU, para la estabilidad en el empleo, prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público**

De conformidad con lo establecido en la Orden de 07 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se autoriza a la empresa pública MADRID CULTURA Y TURISMO, SAU la cobertura de 4 plazas mediante convocatoria pública, se convocan los procesos selectivos de la empresa Madrid Cultura y Turismo, SAU para la estabilidad en el empleo prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

**BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE LA EMPRESA MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U. PARA LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PREVISTA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO**

### **Primera. Objeto.**

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de 4 plazas en las distintas categorías de personal de la empresa Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. (en adelante MCT), en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Plazas (ver anexo 1)
- MCT0002: Titulado superior (grupo I, nivel 1)
  - MCT0003: Titulado superior (grupo I, nivel 1)
  - MCT0004: Titulado superior (grupo I, nivel 1)
  - MCT0005: Jefe de primera (grupo II, nivel 3)

- 1.2. Conforme a la citada normativa, el sistema de selección será el de concurso oposición e incluirá aquellas plazas de naturaleza estructural que estén dotadas presupuestariamente y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

### **Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.**

- 2.1. Requisitos Generales. Para ser admitidos/as en el proceso selectivo los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener la nacionalidad española. También podrán participar los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su





nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes, en los términos previstos en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Las personas no residentes en España incluidas en este apartado deberán acompañar a su solicitud documento acreditativo de las condiciones que se aleguen. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) número 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el citado Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero. Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la categoría a la que se solicita acceder.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la titulación y experiencia mínima que se recojan en el ANEXO I de las presentes bases.

2.2. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

### **Tercera. Solicitudes.**

3.1. Los/las aspirantes deberán presentar la solicitud (ANEXO 2) en el Registro de MCT, C/ Alcalá, número 31 – 28014, Madrid. O por correo certificado a la dirección de Madrid Cultura y Turismo SAU, calle Alcalá 31- 1ª Planta.

En la solicitud los/las aspirantes deberán acompañar un Currículum Vitae con su trayectoria profesional y formativa, adjuntando titulación mínima exigida en la convocatoria, certificado de funciones así como titulación de los cursos de formación para su baremación.

Los/las aspirantes quedan vinculados/as a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada ésta, sólo podrán instar su modificación motivadamente dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en la web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/>)

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del/de la aspirante al proceso selectivo.





#### **Cuarta. Admisión de aspirantes.**

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Esta resolución será publicada en la web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/>) Esta publicación contendrá la lista provisional completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

4.2. Los/las aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/las que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Los errores materiales en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del/de la interesado/a en cualquier momento del proceso selectivo.

4.3. La relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, junto con las fechas de realización de las pruebas de selección se publicará en la web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/>).

#### **Quinta. Órgano de selección.**

5.1. El órgano de selección encargado del desarrollo y calificación de cada proceso selectivo será la Comisión de Valoración.

5.2. La Comisión de Valoración estará constituida por personal de la Subdirección General de Personal y de la empresa MCT, designado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid. Se designará, igualmente, un empleado de la Subdirección General de Personal para apoyo administrativo de la Comisión

En la designación de aquellas personas que hayan de formar parte de la Comisión de Valoración, se garantizará la idoneidad de estas para enjuiciar los conocimientos y aptitudes de los/las aspirantes en relación con las características de las plazas convocadas. Los miembros de la Comisión de Valoración y los/las observadores/as deberán respetar el deber de sigilo y el secreto profesional.

5.3. En cualquier sesión en que se estime necesario, por dificultades técnicas o de otra índole, la Comisión de Valoración podrá designar asesores/as especialistas para el desarrollo del proceso selectivo. Los/las asesores/as especialistas colaborarán con la Comisión de Valoración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Estas personas tendrán voz, pero no voto, debiendo calificar en todo caso los miembros del órgano de selección.

5.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas la Comisión de Valoración resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y





adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

La Comisión de Valoración podrá requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

### **Sexta. Sistema de selección.**

6.1. El sistema selectivo será el de concurso-oposición. Valorándose en un 45% la fase de concurso y en un 55% la fase de oposición. La nota final será la que resulte de sumar ambas fases en la proporción anterior.

6.2. Calificación de la Fase de Concurso por el órgano de selección. La Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados en los Currículum Vitae presentados por los/las aspirantes, de acuerdo con el baremo contenido en estas bases.

6.3. Normas generales sobre la acreditación de los méritos alegados en el CV por los/las aspirantes. Los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá exigir la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por el/la interesado/a. En el supuesto de que la Comisión de Valoración compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo.

6.3.1. Los méritos relativos a la experiencia profesional en MCT, alegados en el CV, serán comprobados por la dirección de la empresa, sin que sea necesaria la presentación de documento acreditativo alguno por los/las aspirantes. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado de funciones del órgano competente en materia de personal de la Administración de que se trate.

6.3.2. Las titulaciones académicas deberán ser acreditadas mediante la presentación del correspondiente título o, en su caso, certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicha titulación.

6.4. Baremación de los méritos. Los méritos alegados en el CV, acreditados por los/las interesados/as, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, conforme a los siguientes criterios:

6.4.1. Experiencia profesional, se valorará hasta un máximo de 8 puntos, conforme a las siguientes reglas. Los servicios prestados se valorarán por meses, a estos efectos se sumarán de forma independiente en días todos los períodos





correspondientes a cada uno de los subapartados que a continuación se detallan, computándose como mes completo las fracciones igual o superiores a 15 días, despreciándose del resultado final aquellas que sean inferiores a 15 días.

6.4.1.1. Por los servicios prestados en MCT en la categoría objeto de la convocatoria, se asignará una puntuación de 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos.

6.4.1.2. Por los servicios prestados en MCT en otras categorías distintas de la ofertada, se asignará una puntuación de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

6.4.1.3. Por los servicios prestados en la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos o en otras Administraciones Públicas, se asignará una puntuación de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

6.4.2. Formación Académica, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, conforme a las siguientes reglas:

6.4.2.1. Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la categoría a la que se opta, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, a razón de:

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos.
- De 20 a 59 horas: 0,20 puntos.
- De 60 a 99 horas: 0,30 puntos.
- De 100 a 150 horas: 0,50 puntos.
- De 151 a 200 horas: 0,60 puntos.
- De 200 a 250 horas: 0,80 puntos.
- Cursos de postgrado, experto, doctorado y master: 1 punto.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y/o las horas de duración.

No se valorará como curso, el propio título universitario oficial exigido para cada plaza ofertada en la convocatoria a la que se concurre. A estos efectos se valorarán por igual los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos o recibidos, y dentro de estos últimos tanto los de asistencia como los de aprovechamiento

6.5. Calificación de la Fase de Oposición por el órgano de selección.

La Fase de Oposición constará de pruebas de conocimiento teórico/prácticas y entrevista personal.

La entrevista profesional se basará en el currículo presentado por la persona candidata y versará, entre otros posibles y complementarios, sobre aspectos tales como formación de postgrado y especialidades académicas, contraste de experiencia profesional y conocimientos específicos.





La prueba de conocimientos específicos se basará en la realización de una prueba de conocimientos, a fin de poner en valor conocimientos en la materia específica de cada puesto.

CM002: Contratación pública, contratos privados, Reglamento General de Protección de Datos. Políticas culturales y turísticas de la Comunidad de Madrid

CM003: Contratación pública. Conocimientos específicos sobre gestión y políticas culturales. Programas Culturales. Festivales de la Comunidad de Madrid y actividad en centros propios de la Comunidad de Madrid.

CM004: Contratación pública. conocimientos específicos sobre gestión y políticas turísticas. Programas turísticos de la Comunidad de Madrid.

CM005: Contratación pública. Plan General Contable. Ley del IVA. Auditoría de cuentas. Contabilidad financiera y analítica.

Para el desarrollo de la entrevista profesional y de la prueba de conocimientos específicos se podrá contar con el apoyo de las personas asesoras y técnicas que se considere oportuno.

Esta Fase se valorará hasta un máximo de 10 puntos, conforme a los siguientes criterios:

6.5.1. Test de conocimientos: hasta un máximo de 8 puntos.

Constará de 50 preguntas en todas las plazas ofertadas. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

6.5.2. Entrevista personal: hasta un máximo de 2 puntos.

Para superar este ejercicio se tendrá que obtener un mínimo de 4 puntos en la parte teórica, y 1 punto en la entrevista personal.

La calificación final del ejercicio vendrá determinada por el resultado de la suma de las calificaciones parciales de la parte teórica, de la parte práctica y de la entrevista.

### **Séptima. Calificación final del proceso selectivo.**

7.1. La calificación final del proceso selectivo será la resultante de la suma final de la calificación otorgada por el órgano de selección a los/las aspirantes de la fase de concurso y de la fase de oposición, sin que en ningún caso pueda ser superior a 10 puntos.

El cálculo para otorgar la calificación de cada una de las dos fases se hará aplicando el porcentaje del 45% sobre la nota obtenida en la fase de concurso y el 55% sobre la nota obtenida en la fase de oposición.

7.2. En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, este se deshará conforme al siguiente orden:





- En primer lugar, tendrá prioridad el/la aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional en la categoría convocada por MCT.
  - De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional en otras categorías de la Administración y Sector Público de la de la Comunidad de Madrid.
  - De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional en otras Administraciones Públicas.
  - De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado cursos de formación y perfeccionamiento.
  - En último caso, y de persistir el empate, este se deshará conforme al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos.
- El/la aspirante cuyo número de orden en la citada lista coincida con el número obtenido en el sorteo tendrá preferencia en caso de empate, y a continuación los/las aspirantes que tengan asignados los números consecutivos sobre el resto.

7.3. La calificación provisional del proceso selectivo será publicada por la Comisión de Valoración en la web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/>) e incluirá a todos los/as aspirantes, ordenados según la calificación obtenida.

Los/las aspirantes recogidos/as en dicha lista dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para presentar alegaciones.

7.4. La calificación definitiva del proceso selectivo será publicada por la Comisión de Valoración en la web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/>) e incluirá a todos/as los/as aspirantes, ordenados según la calificación obtenida.

7.5. Concluidos los procesos de selección, la Comisión de Valoración elevará propuesta, para la contratación del candidato que hubiera alcanzado la mayor puntuación al Consejero Delegado de la Empresa Pública Madrid Cultura y Turismo, SAU, el cual dictará Resolución declarando los candidatos seleccionados. La Resolución se publicará en la web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/>).

7.6. En el caso de que el candidato seleccionado no pudiera ser finalmente contratado, o en su caso, no superara el periodo de prueba o renunciase a dicha contratación, se procederá a efectuar el llamamiento al candidato que, por el orden obtenido en el proceso de selección corresponda, dictándose Resolución a tal efecto.

### **Octava. Formalización y garantías del contrato.**

8.1. A la vista de la indicada Resolución dictada por el órgano competente y, previas las acreditaciones que se estimen oportunas, se procederá por la Empresa Pública Madrid Cultura y Turismo, SAU a la formalización del correspondiente contrato.

8.2. El candidato seleccionado, en el plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hubiese publicado la Resolución del proceso de selección, deberá personarse en la sede de la Empresa Pública Madrid Cultura y Turismo ubicada





en la calle Alcalá, 31 de Madrid para formalizar el correspondiente contrato, a cuyos efectos deberá de ir provisto de la documentación que se indica a continuación:

- Original y copia del DNI., Pasaporte o equivalente y, en su caso, de cuanta otra documentación fuere precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos de la base segunda.
- Original y copia del título exigido para el desempeño del puesto o, en su caso, de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicho título junto con su correspondiente justificante de abono de tasas. En el supuesto de candidato seleccionado con titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse original y copia, de la documentación acreditativa de su homologación o convalidación, en su caso.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, además de la declaración relativa al estado español declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Original y copia del documento de afiliación a la Seguridad Social (Modelo A1).

8.3 Con carácter previo a la firma del contrato se dará debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

8.4. Por lo que se refiere al régimen disciplinario aplicable al candidato seleccionado, se estará a lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos y demás normativa aplicable.

8.5. A tenor de lo dispuesto en el vigente Convenio de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, el candidato contratado se someterá en el caso de que así corresponda, a un periodo de prueba de seis meses en el caso de titulados superiores y dos meses en caso del resto de personal.

8.6. Los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria tendrán en todo caso, naturaleza laboral indefinida a jornada completa.

Daniel Martínez Rodríguez  
Consejero delegado





**MADRID  
CULTURA Y  
TURISMO**

**ANEXO 1**

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS MINIMOS TITULACION	REQUISITOS MINIMOS EXPERIENCIA
MCT0002	1	I	1	GRADO O LICENCIATURA EN DERECHO	Experiencia mínima de 5 años en contratación administrativa, Experiencia mínima de 5 años en gestión cultural de artes escénicas. Experiencia mínima de 3 años como delegado protección de datos .
MCT0003	1	I	1	GRADO O LICENCIATURA EN HISTORIA DEL ARTE	Experiencia acreditada de 3 años en tasación de obras de arte. Experiencia mínima de 5 años en contratación administrativa. Experiencia mínima de 5 años en gestión cultural de artes escénicas
MCT0004	1	I	1	GRADO O LICENCIATURA EN HISTORIA DEL ARTE	Experiencia mínima acreditada de 5 años en la promoción turística de la Comunidad de Madrid a nivel internacional . Experiencia mínima de 5 años en gestión de comunicación y gestión de compra de medios. Experiencia mínima de 5 años en contratación administrativa.
MCT0005	1	II	3	TITULO DE BACHILLER SUPERIOR, BUP, TITULO DE BACHILLER LOGSE, TITULO DE BACHILLER DE LA LOE, TITULO DE TECNICO SUPERIOR (FORMACION PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR) O TECNICO ESPECIALISTA(FORMACION PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR)	Experiencia mínima acreditada de 5 años en gestión de contabilidad de facturas de proveedores y clientes . Experiencia mínima acreditada de 5 años en gestión de tesorería/pago a proveedores. Experiencia mínima de 5 años en contratación administrativa.



**ANEXO 2**

(Presentar doble ejemplar)

	<b>MADRID CULTURA Y TURISMO</b>	Sello Registro
---	---	----------------

**MODELO SOLICITUD PARTICIPACIÓN**  
SOLICITUD DE ADMISION A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DE LA EMPRESA MADRID CULTURA Y TURISMO, SAU PARA EL ACCESO A LAS PLAZAS TITULADO SUPERIOR (GRUPO I NIVEL 1) Y JEFE DE PRIMERA (GRUPO II NIVEL 3)

Datos de la convocatoria

Entidad	Número de puesto (Anexo 1)
Madrid Cultura y Turismo, SAU	

2.- Datos del interesado:

NIF/ NIE	Apellido1	Apellido 2
Nombre	Fecha nacimiento	
Domicilio	Localidad	
Provincia	Código Postal	
Correo electrónico	Teléfono 1	Teléfono 2

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Currículum Vitae, en el que se especifique la titulación y experiencia profesional requerida para el puesto.	
Titulación exigida en la convocatoria	
Otra documentación: Certificado de funciones, Diplomas cursos	

En Madrid, a ..... de ..... de 2023

FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1019629100997073270742**

## Información sobre Protección de Datos

- Responsable del tratamiento de sus datos**  
Responsable: MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U  
Domicilio social: Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)  
Contacto Delegado de Protección de Datos: [madridculturayturismo@madridct.com](mailto:madridculturayturismo@madridct.com)
- ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**  
Actividad de promoción cultural.  
  
En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:  
  
Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.
- ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**  
Contratación pública en aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.  
RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
- ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**  
Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.  
Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".
- Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**  
  
No se realizan.
- ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**  
Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:  
  
Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de seguridad de la información de la AEPD.
- ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**  
Perfil del contratante, en su caso BOCM, entidades bancarias.
- Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**  
Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.** Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
- Categoría de datos objeto de tratamiento.**  
Datos de carácter identificativo, Información comercial.
- Fuente de la que procedan los datos.**  
Apoderados, proveedores.
- Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

